



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE DURANGO

191000

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 13/10/2022

000151

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Pleno	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		PEDRO ANTONIO ROSAS HERNANDEZ Comisionado Ciudadano	Ana Valle Valle Mateos Secretaria de Comisionado

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	compra	Compra de boletos de avión	COMPRA DE VUELOS IDA Y VUELTA- DE NOVIEMBRE GDL - DURANGO 21:38. REGRESANDO 24 DE NOVIEMBRE DURANGO GDL 20:50	22. 629	#31,407.52
2					COMPONENTE	
3						
4					01	
5					PARTIDA	
6						
7					3711	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 21 de Noviembre 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN: Primer día de actividades de la Semana Nacional de Transparencia y Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

SOLICITANTE  
  
PEDRO ANTONIO ROSAS HERNANDEZ  
Comisionado Ciudadano

AUTORIZA  
  
Ruth Isela Castañeda Ávila  
Directora de Administración

TRAMITA  
  
Manuel Ricardo Potenciano Garcia  
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  
  
Sandra Sarahí Martínez Munguía  
Coordinadora de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DESERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **151**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **28/10/2022**  
 Mes de suministro: **OCTUBRE**

**INFORMACION DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **AEROVÍAS DE MEXICO S.A DE C.V**  
 R.F.C.: **AME880912189** CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: **PASEO DE LA REFORMA #243 COL. RENACIMIENTO, CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO, C.P.06500.**  
 AGENTE DE VENTAS: **VIA INTERNET** TEL. / FAX: **55-5133 4000**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **reservation@aeromexico.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **1 DIA**  
 SERVICIO SOLICITANTE: **COMISIONADO PRESIDENTE SALVADOR ROMERO ESPINOSA**  
 CONDICIONES DE PAGO: **PAGO TARJETA BANCARIA**  
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Boleto de Avión	3711	Vuelo viaje sencillo <b>GDL-DGO</b> , para el Presidente Salvador Romero Espinosa y el Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernandez	<b>Salida: GDL-DGO el día 22 Noviembre 2022</b>	\$1,997.76	\$3,995.52

OBSERVACIONES: **Primer día de Actividades de la Semana Nacional de Transparencia y Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.**

SUB-TOTAL :	\$3,995.52
DESCUENTO :	\$0.00
IVA :	\$634.48
T.U.A. :	\$2,136.00
<b>TOTAL :</b>	<b>\$6,766.00</b>

CANTIDAD EN LETRA: **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

**COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET**

ELABORO: **MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA**  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: **SANDRA SARAH MARTÍNEZ MUNGUÍA**  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.: **RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA**  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: **SALVADOR ROMERO ESPINOSA**  
 COMISIONADO PRESIDENTE

**COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET**  
**AEROVÍAS DE MEXICO S.A DE C.V**

FACTURAR A NOMBRE DE: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.**

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" asiente, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción L del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se rezan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARGAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rechazo o renuncia en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por lo no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del rechazo del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acaudado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acaudado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Lado que fue el presente contrato por ambas partes y autorizados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o arbitrariedad ilegítima, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET  
AEROVÍAS DE MEXICO S.A DE C.V

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

FACTURA

AEROLIAS DE MEXICO, RFC AME88091289
Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
0000100000507442105
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
0000100000504204441
LUGAR DE EXPEDICION: 06800

SERIE Y FOLIO: F-1392132814758
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 13/10/2022 12:00:58
FOLIO FISCAL: 8D3C2528-F375-S141-A87D-0F28746788A5
FECHA Y HORA DE EMISION: 13/10/2022 12:00:58
TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

Table with 2 columns: DATOS CLIENTE and FORMA PAGO. Client info includes Instituto de Transparencia, Informacion Publica y Proteccion de Datos Personales. Payment info includes Forma Pago: 04 - Tarjeta de Credito.

Main invoice table with columns: CLAVE SERVICIO, DESCRIPCION, CLAVE UNIDAD, CANTIDAD, P.U., Objeto/mp, TASA I.V.A., IMPORTE I.V.A., DESCUENTO, IMPORTE. Rows include services like TRANSPORTACION AEREA, TUA, YQF, and YRI.

Esta Factura hace referencia a:
1392132814758
Observaciones:

Summary table with columns: IMPORTE CON LETRA, PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION, MONEDA: MXN, SUBTOTAL, IVA 16%, TOTAL. Total amount is 3,383.00.

\* Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad del Artículo 16 de la ley del IVA vigente.

Table for COMPLEMENTO with columns: Código de Cargo, Importe, Total Otros Cargos, TUA, Importe. Includes YQF (500.00) and YRI (15.00).

SELLO DIGITAL DEL CFDI

IMa9e05JchSjGCT7RjlyFXtccDdUJ00CqH3SdWoeS85YalJ2Bli3v+X8ygmLJkLME7R16GZGoCe0pQxvDXXQs4Ckccom
m5V6B9gJBJUYVXclpeEL312OgmmDq5c0PqjmSwYUDDLJS5ryt+C5UqcbEldzcuC1f6bdV8YUJwG3B8ZYU6xck9eE2z0E
e8MNFyScalJs54remc4Vz69XP05wBOWuUjUxRxAbsfm19AVrhcCdyOCTa6AA45AKh9G4OT19qEovF543p9HxonaHv9WAE
UVctfrbKD7A76MmC1dNeDd683oUjpwBq6m8ShvAMdX8pPhCSXUA==

SELLO DEL SAT

H+pslrfbShAgRm8P5C3bEm1Td1AbCAHTraVv7R8kMAmwcEQa1BJKk8VGVXVUjNkrH+DRVqCkpE2zvPNKSSMIYw6J
XoQLKkG3C9BjUAY8M/cKvELTlq/ADZdNYS4U23zkrwLcRlA07y65Ym11L5zDjUyGD+ZiJc3G0JL50r1sFRkitoNaWZ4
ez7Ov8xu4TREm2FCzXkw+HRmpH1eTU+XUZP4eIVWgYpwwfUcn7Y2l2micSNnupEi6Tz9YcEx3dqmPBnzHCZIR8Fw
UFw7SWFA0GuH+L8TVzDytxhIZZ7D53qHJSAJ7YLSmVwFQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT

||1|1|8D3C2528-F375-S141-A87D-0F28746788A5|2022-10-13|12:00:58||IMa9e05JchSjGCT7RjlyFXtccDdUJ00CqH3SdWoeS85YalJ2Bli3v+X8ygmLJkLME7R16GZGoCe0pQxvDXXQs4Ckccom
m5V6B9gJBJUYVXclpeEL312OgmmDq5c0PqjmSwYUDDLJS5ryt+C5UqcbEldzcuC1f6bdV8YUJwG3B8ZYU6xck9eE2z0E
e8MNFyScalJs54remc4Vz69XP05wBOWuUjUxRxAbsfm19AVrhcCdyOCTa6AA45AKh9G4OT19qEovF543p9HxonaHv9WAE
UVctfrbKD7A76MmC1dNeDd683oUjpwBq6m8ShvAMdX8pPhCSXUA=||0000100000504204441||



Nealoadco

SRE



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

FACTURA

AEROVÍAS DE MEXICO, RFC AME88091289
Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
00001000000507442105
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
00001000000504204441
LUGAR DE EXPEDICION: 06500

SERIE Y FOLIO: F-1392132814759
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 13/10/2022 12:01:01
FOLIO FISCAL: C825B9DC-4C4B-5F1F-B9EC-FC8F53EF433C
FECHA Y HORA DE EMISION: 13/10/2022 12:01:01
TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

DATOS CLIENTE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO
ITI050327CB3
Regimen Fiscal: 603
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio Fiscal: 44160
FORMA PAGO: 04 - TARJETA DE CRÉDITO
IATA: 8697744
PNR: XHYLAG
PASAJERO: ROSAS/PEDRO ANTONIO

Table with columns: CLAVE SERVICIO, DESCRIPCION, CLAVE UNIDAD, CANTIDAD, P.U., Objeto Imp, TASA I.V.A., IMPORTE I.V.A., DESCUENTO, IMPORTE. Rows include TRANSPORTACION AEREA, TUA, YQF, YRI.

Esta Factura hace referencia a:
1392132814759
Observaciones:

Summary table with columns: IMPORTE CON LETRA, PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MONEDA: MXN, SUBTOTAL, IVA 16%, TOTAL.

\* Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad del Artículo 16 de la ley del IVA vigente.

COMPLEMENTO table with columns: Código de Cargo, Importe, Total Otros Cargos, TUA, Importe.

SELLO DIGITAL DEL CFDI

DQhJhK50dJxpoY8BCB6/eU+mNcGKOM/pjFuINQ9nV0ZVr0P69/ZRDV6FIU0e7gLBQwsgVc7g01y2brochQ0IQ8ch6ms
YOITVc1M50+XILWebE/E7DD/NEV3Q+3oc5scCDN43SbzLkoomTYEhXeMXRxDAlcQ1Rw0B3IF0XULj+pcNlySZZ2|guq2a
J4OVwUllmkbcwGcb7KMvGOZjGmaqah70JRT+zsO7FzXZEHwasMxYed+RORsZCcuCYP6OQ9QMgIrh5P8HTbpQvNzP
kRYF5a1CkZz2cPQzyecEz9uPWAq9C+9YVZiPEBX6B/SWfW==

SELLO DEL SAT

E0NwWjG2ly+TKc0pJIZ3SvWtHXPhSKndLQU4cQdegkEh7FnU5eJnZCO3G6YVc6FyRvQXgHm0YinOFIHOvSIA/Mwuy5Y
8Ycs8PZPGGweYy636phY+5Xk0UwLKRTP653kcmQFgyVcLVDXslLhclfBD)+6ChSevitzChRvFWdkAFV1pRwUWXaRhTB
T189J7s3pTmW9Dm3pS8Qx8gk37DKq+Y6FADSO+7jpeCP5zsaFRi6HF4IV7WSq3M1j+thpS55MN1j|73LxZeEz2Hnm
VielF5d1R0t+pbvrm7z2Fh9y6FK3wY19k4zY1TcADJLjUclbyw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT

||1.1|C825B9DC-4C4B-5F1F-B9EC-FC8F53EF433C|2022-10-13T12:01:01|DQhJhK50dJxpoY8BCB6/eU+mNcGKOM/pjFuINQ9nV0ZVr0P69/ZRDV6FIU0e7gLBQwsgVc7g01y2brochQ0IQ8ch6msYOITVc1M50+XILWebE/E7DD/NEV3Q+3oc5scCDN43SbzLkoomTYEhXeMXRxDAlcQ1Rw0B3IF0XULj+pcNlySZZ2|guq2aJ4OVwUllmkbcwGcb7KMvGOZjGmaqah70JRT+zsO7FzXZEHwasMxYed+RORsZCcuCYP6OQ9QMgIrh5P8HTbpQvNzPKRYF5a1CkZz2cPQzyecEz9uPWAq9C+9YVZiPEBX6B/SWfW==|00001000000504204441|



Uso DGO PAEN